

Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 223/87, a instancia de Mosaicos Solana, S.A. domiciliada en Calahorra (La Rioja) contra D. Manuel Castro Riaño vecino de Pradejón, habiéndose acordado que el día 7 de setiembre de 1988, a las 10,30 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de éste Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 5 de octubre de 1988, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de noviembre de 1988, a las 10,30 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Heredad en Hoya Larga, jurisdicción de Pradejón, Poligono 10, Parcela 1, de cabida 2 Ha. 31 áreas 40 centiáreas. Linda Norte, Carretera N 232; Sur, Santiago Ezquerro Fernández de Saturnino; Este, Guardioni Ezquerro y Gerardo Benito Pascual y Oeste, camino.

Inscrita al F. 414 del Registro, L. 18 de Pradejón, Folio 54, Finca 2.606, inscripción 2ª.

Valorada en 2.400.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 29 de junio de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.922

Dª Ana Belén Iracheta Undagoitia, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 187/88, a instancia de D. José Garrido Fernández, representado por el Procurador D. Roberto Esteban Gorostiola, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Arnedo de la siguiente finca: "Finca sita en Santa Eulalia Bajera, calle Somera nº 22, finca constituida por una casa que es donde vive D. José Garrido Fernández y cuyo único vecino es el propietario de una casa contigua, D. Domingo González Ibáñez".

Por providencia de fecha 24 de junio de 1988 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D. José Garrido Fernández y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 24 de junio de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.910

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 12 de 1988, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de la Entidad Mercantil Hilaturas Prouvost-Estambrera Riojana, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peché López, contra D. Miguel Angel Anguita Raigón, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido fue en Dos Hermanas (Sevilla), calle César Augusto nº 145-3º, y contra su esposa Dª María de los Angeles Silva Rodríguez, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 460.899 pts., de principal, más 12.830 Pts. en concepto de gastos bancarios, intereses legales y costas; en cuyas actuaciones ha recaído la siguiente resolución:

"Providencia. Juez Sr. Pérez Burred.— Logroño, 21 de junio de 1988.— Dada cuenta; el presente escrito, junto con el exhorto con diligencia negativa de emplazamiento y notificación, únense a los autos de su razón; no siendo conocidos el domicilio actual del demandado D. Miguel Angel Anguita Raigón y su esposa, por encontrarse en ignorado paradero, emplácese a aquél y hágase la notificación a su esposa, por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los Boletines Oficiales de las provincias de La Rioja y de Sevilla —lugar de su último domicilio—, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca ante este Juzgado, y si le conviniere, pueda contestar a la demanda por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndole de que, si así no lo verifica por sí o legalmente representado, será declarado en rebeldía, siguiendo el curso de los autos sin volverse a citar ni oír. Notifíquese el presente proveído a la parte actora, haciéndole entrega de los despachos a librar para la publicación de los Edictos.— Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.— Ante mí. Conforme en la misma fecha. El Juez. Firmada y rubricada."

Y para que conste y sirva de emplazamiento y notificación, para con el demandado D. Miguel Angel Anguita Raigón y su esposa Dª María de los Angeles Silva Rodríguez, en ignorado paradero ambos, expido el presente en Logroño, 21 de junio de 1988.

Cédula de requerimiento

IV.911

En el Juicio de Faltas nº 8/87, seguido por este Juzgado sobre lesiones atropello, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Alfonso Cañas Matute, hijo de Cándido y de Isabel, nacido en Mansilla de la Sierra, el día 6 de julio de 1959, con D.N. de Identidad nº 16.522.053, y cuyo último domicilio conocido fue en Santos Ascarza, 21-6º F y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir 7 días de arresto, represión privada y hacer entrega del permiso de conducir.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 15 de junio de 1988.— E Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.912

En el juicio de faltas nº 217/87, seguido por este Juzgado sobre amenazas, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Antonio Torres Sadaba, hijo de Baldomero y de Pikar, nacido en Alcanadere, el día 18-5-1942, de estado casado, profesión pensionista, con D.N. de Identidad nº 72.764.536, y cuyo último domicilio conocido fue en Santos Ascarza 24-1º centro y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir dos días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 15 de junio de 1988.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.913

En el juicio de faltas nº 184/87, seguido por este Juzgado sobre daños tráfico, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Jesús Ramírez Ezcurra, hijo de Fernando y de Petra, nacido en Logroño, el día 27-12-1949, de estado casado, profesión industrial, con D.N. de Identidad nº 16.488.042, y cuyo último domicilio conocido fue en Duques de Nájera, 9-ter, 2-b, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de seis días de arresto por impago de la multa impuesta.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 15 de junio de 1988.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.914

En el juicio de faltas nº 612/86, seguido por este Juzgado sobre lesiones y daños tráfico, se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Carlos Boix Larios, hijo de Isidro y de Eladia, nacido en Logroño, el día 10-1-68, con D.N. de Identidad nº 16.553.289, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Herrerías nº 34-2º G y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir 3 días de arresto sustitutorio por impago de multa.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 16 de junio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.915

Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito Dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.544/86, seguido por hurto, con fecha 13 de junio de 1988, se dictó sentencia por la Sra. Juez de Distrito de este Juzgado Doña María Carmen Arnedo Díez, cuyo fallo literal es como sigue:

"FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a José Luis Pérez Varea y a José Antonio Carbonero Paunero, declarando las costas de oficio.— Carmen Arnedo.— Rubricado.— Sigue la publicación."

Y para que sirva de notificación en debida forma a los denunciados José Luis Pérez Varea y José Antonio Carbonero Paunero, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente cédula en Logroño, a 21 de junio de 1988.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.916

Por la presente cédula se emplaza a María Josefa Moreno Lozano, vecina que fue de esta capital en la calle O. Blanco Nájera y hoy en paradero ignorado, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción dos de esta ciudad al objeto de que haga valer sus